

Resolución N° 19 /2017.-

NEUQUÉN, 30 de Junio de 2017.-

VISTO:

La situación coyuntural por la que atravesara la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente de la III Circunscripción Judicial ante la licencia por enfermedad prolongada de su titular, Dra. Paula Castro Liptak, quien se reintegrara con fecha 27 del pte. mes y año, manteniéndose al presente la correspondiente a la Lic. Graciela Guras, como así también la de la agente Romina Todaro por maternidad desde Noviembre de 2016.

CONSIDERANDO:

En este contexto, y reintegrada la titular de la precitada Defensoría corresponde desafectar al Sr. Defensor Público Civil, Dr. Mariano Alvarez respecto a la colaboración para la realización de las vistas conferidas en el rol de Ministerio Público y como subrogante legal en la intervención legal en las causas judicializadas en las que pudiera hacerlo, como así también al Sr. Defensor Público Civil, Dr. Claudio Alderete respecto de la asunción en forma exclusiva del Ministerio Público Civil.

Asimismo y prolongándose la licencia de la integrante del Equipo Interdisciplinario de la Defensoría, la licencia de la Lic. Guras, habiéndose asignado al Lic. en Psicología Néstor Zamora, a prestar funciones los días jueves en la ciudad de Zapala, corresponde reevaluar la misma.

Por ello, se solicita a la Sra. defensora brinde un informe pormenorizado de las intervenciones del Equipo interdisciplinario en las que hubiere actuado personalmente

el Lic. Zamora, como todo otro dato que considere de interés para la mejor prestación del servicio de la defensa de niños, niñas y adolescentes de esta circunscripción.

A tal fin, y en el marco de los arts. 3, 11 a), b), c), e), h), 16, 17, 18 g), de la Ley 2982, a la luz de las facultades propias;

EL DEFENSOR GENERAL

RESUELVE: I.- Dejar sin efecto la asignación del Dr. Mariano ALVAREZ, en el rol de Defensor de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente dispuesto por Resolución N° 04/17.

II.- A partir de la presente, la asignación como Ministerio Público Civil retornará al esquema habitual conforme directivas impartidas oportunamente al Servicio de Orientación Jurídica.

III.- Agradecer a los Dres. Mariano ALVAREZ y Claudio ALDERETE la predisposición en el sostenimiento del servicio de la Defensa Pública evidenciado.

IV.- Solicitar a la Dra. Paula Castro Liptak un informe pormenorizado de las intervenciones del Equipo interdisciplinario en las que hubiere actuado personalmente el Lic. Zamora, como todo otro dato que considere de interés para la mejor prestación del servicio de la defensa de niños, niñas y adolescentes de esta circunscripción

V.- Regístrese, notifíquese y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia a sus efectos, como a la judicatura con competencia en la materia de la III Circunscripción Judicial.



**PODER JUDICIAL
DE NEUQUÉN**